

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2015

**C.I.F.**

A-08000630

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

ERCROS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

AVDA. DIAGONAL 593-595, 5ª PLANTA BARCELONA

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria de la ley 31/2014, por la que se modifica la ley de sociedades de capital (en adelante la «LSC»), la primera junta general ordinaria de accionistas celebrada a partir del 1 de enero de 2015, que tuvo lugar el 30 de junio de 2015, aprobó con carácter consultivo el punto 9º del orden del día, referido al informe sobre remuneraciones de los consejeros, por lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodécimos de la LSC, resultó igualmente aprobada la política sobre remuneraciones de los consejeros de la sociedad para los próximos tres años, contenida en el mismo. Esta misma junta de accionistas aprobó el punto 10º del orden del día que contiene el importe máximo anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.

La política de remuneraciones vigente es coherente con el sistema de remuneración fijado en los estatutos sociales, el cual está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Los principios en que se asienta esta política son los de transparencia y moderación. Ello supone que la remuneración sea la precisa para atraer y retener a las personas del perfil profesional deseado; la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; y moderada para no afectar a su independencia. Asimismo, debe guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que ésta tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

La política de remuneraciones establece una remuneración para los consejeros externos consistente en una asignación fija anual. Según el sistema de remuneración incluido en los estatutos sociales de la compañía, esta asignación será la única remuneración que perciban los consejeros en su condición de tales.

Por sus funciones de alta dirección, la política de remuneraciones aprobada prevé que el consejero ejecutivo perciba: un salario fijo; una remuneración variable; pagos en especie y la correspondiente prima por un seguro de vida a su favor.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de consejeros en su condición de tales, contenido en la política de remuneraciones vigente, es de 700.000 euros. Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros, por todos los conceptos retributivos. En el supuesto de que el consejero delegado fuera cesado en sus funciones y el cese no estuviera motivado por el incumplimiento de sus funciones como consejero delegado, la citada cantidad se vería incrementada en 550.000 euros. Todo ello sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

El marco regulatorio en que se basa la actual política de remuneraciones de los consejeros de Ercros es:

-El artículo '28 bis. Remuneración de los consejeros' de los estatutos sociales.

-El capítulo 'VIII. De la remuneración de los consejeros', que contiene los artículos '35. Remuneración de los consejeros', '36. Remuneración de los consejeros no ejecutivos' y '37. Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas', del reglamento del consejo de administración.

-La legislación vigente, en particular la LSC, artículos 217, 249, 529 sexdecies, 529 septdecies, 529 octodecies, 529 novodecies y 541.

-Las recomendaciones 50ª, 56ª, 57ª, 58ª y 64ª del nuevo código de buen gobierno de las sociedades cotizadas («CBG»).

Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto de la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

La política de remuneraciones de los consejeros de Ercros vigente no ha experimentado cambios respecto de la aplicada hasta el 30 de junio de 2015.

En cumplimiento con los artículos 249 y 529 octodecies de la LSC, el consejo de administración, de 21 de mayo de 2015, aprobó por unanimidad y en ausencia del interesado la novación parcial con carácter modificativo del contrato entre el consejero delegado y la sociedad. Las principales modificaciones del nuevo contrato, que vienen explicadas en los puntos A.6. y A.10. siguientes, hacen referencia a la indemnización por cese de sus funciones y al importe máximo que puede alcanzar la suma de la cuota del seguro médico y la prima del seguro de vida.

La política de remuneraciones no contempla el pago de opciones sobre acciones a los consejeros de la sociedad.

Criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de la sociedad.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros son:

-La moderación.

-La situación económica en que la sociedad se desarrolló en 2015.

-La proporcionalidad con la importancia de la sociedad y los estándares del mercado de empresas comparables.

-La promoción de la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad.

-El cumplimiento con la normativa interna (estatutos sociales y reglamento del consejo), la legislación vigente (LSC) y las recomendaciones del CBG.

Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto de los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Únicamente el consejero ejecutivo (consejero delegado) puede percibir una retribución variable que, de acuerdo con la política de remuneraciones vigente, no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual.

El componente variable de su retribución está vinculado a la obtención de mejoras relevantes y sostenibles en los resultados de la compañía, y se encuentra moderado por el entorno económico general y por la situación de la compañía en particular.

## A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La comisión de nombramientos y remuneración, en su reunión del 26 de febrero de 2015, aprobó proponer al consejo de administración el informe de remuneraciones de los consejeros de Ercros correspondiente al ejercicio 2014, que contiene la política de remuneraciones vigente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 529 quinceces de la LSC.

Para la determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores en su condición de tales, contenido en la política de remuneraciones, la citada comisión siguió la instrucción acordada por el consejo de administración de congelar las remuneraciones fijas percibidas en 2015 por los consejeros externos y el consejero ejecutivo y de fijar en el 0% del salario anual bruto la remuneración variable de este último consejero.

Por su parte, el consejo de administración celebrado en la misma fecha, en virtud de lo previsto en el artículo 541 de la LSC, publicó el 27 de febrero de 2015 dicho informe en su página web y lo remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») como hecho relevante.

Asimismo, el consejo de administración de 21 mayo de 2015, aprobó el orden del día de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, en cuyos puntos 9º y 10º figuraba la votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y la aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores en su condición de tales. En la citada junta de accionistas, que se celebró el 30 de junio de 2015, fueron aprobados ambas propuestas de acuerdo.

El 18 de febrero de 2016, se reunió la comisión de nombramientos y remuneraciones para, entre otros temas, proponer la distribución del importe máximo anual aprobado por la junta entre los distintos consejeros, propuesta que fue aprobada por el consejo de administración celebrado en la misma fecha.

Para definir la política de remuneraciones de los consejeros, la comisión de nombramientos y remuneración no ha requerido la contratación de asesores externos y ha contado con el asesoramiento del consejero delegado.

La comisión de nombramientos y remuneración está compuesta por tres consejeros, dos de ellos independientes, entre ellos su presidente. Son miembros de la comisión: el consejero independiente, D. Eduardo Sánchez Morrondo, como presidente; el consejero independiente, D. Luis Fernández-Goula Pfaff, como vocal, y el consejero encuadrado en la categoría de «otros externos», D. Ramón Blanco Balín, también como vocal.

En 2015, la citada comisión operó los siguientes cambios:

-El 22 de enero, el consejo de administración nombró a D. Luis Fernández-Goula Pfaff como vocal de la misma para aumentar de dos a tres el número de miembros de dicha comisión, en cumplimiento del artículo 529 quince de la LSC.

-El 20 de julio, el consejo de administración acordó el cambio de categoría del consejero D. Ramón Blanco Balín, que pasó de «independiente» a «otros externos» por haber superado los 12 años ininterrumpidos como consejero independiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodécimo de la LSC.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

<b>Explique los componentes fijos de la remuneración</b>
--

De acuerdo con la distribución aprobada por el consejo de administración, de 18 de febrero de 2016, el componente fijo de la remuneración de cada consejero es la siguiente:

-Para cada uno de los cuatro consejeros externos, se les otorga una asignación fija anual por importe de 41.320 euros (el mismo importe que en 2015). El consejo ha decidido remunerar con la misma cuantía a los consejeros externos toda vez que, dado el tamaño del consejo de Ercros, se pueden equiparar sus funciones y responsabilidades, tanto en lo que se refiere al consejo de administración como a las comisiones a las que pertenecen.

Esta remuneración fija anual es la única que percibirán en 2016 los consejeros externos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de su función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de su cargo.

En Ercros, no se remunera de forma adicional el cargo de presidente o miembro de las comisiones del consejo, ni se satisfacen dietas por participar en el consejo o en sus comisiones.

-Para el consejero ejecutivo, que no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo, por su función de alta dirección, el consejo de administración ha acordado un salario fijo, por importe de 474.911,08 euros (el mismo importe que en 2015).

Este consejero, como se detalla en el apartado A.10. siguiente también es remunerado con pagos en especie que, en 2016, se estima que asciendan a 28.500 euros (27.272,15 euros en 2015).

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del

plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### **Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, período de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

Ercros no tiene establecido ningún plan retributivo a favor de sus consejeros, incluidos planes sobre acciones u otros instrumentos financieros.

Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.

La política de remuneraciones de los consejeros de Ercros no contempla ningún tipo de retribución en concepto de participación en beneficios.

Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

Ercros no tiene establecido un sistema de primas anuales para sus consejeros.

Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración, únicamente el consejero ejecutivo puede ser beneficiario de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable en función del rendimiento de la sociedad.

El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

En su caso, se informará sobre los períodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los períodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

El consejo de administración ha fijado la retribución variable del consejero ejecutivo, a satisfacer en 2016 a cuenta del ejercicio 2015, en el 0% del salario bruto anual (el mismo porcentaje que en 2014).

Para proponer la retribución variable al consejo de administración, la comisión de nombramientos y remuneración ha tenido en cuenta la situación de la sociedad, el difícil contexto económico en el que se desenvuelve y el límite a la retribución de los consejeros fijado por la junta general de accionistas.

La política de remuneraciones de los consejeros de Ercros no contempla que ningún consejero pueda beneficiarse de planes de retribución mediante la entrega de acciones de la sociedad o instrumentos referenciados al valor de la acción.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Hasta 2011, el consejero ejecutivo se ha beneficiado de un plan de pensiones de aportación definida, al que se aportaba el 2% de sus retribuciones dinerarias fijas anuales. A partir de esta fecha, la sociedad no ha realizado ninguna nueva aportación dado que, en virtud de lo estipulado en el reglamento de especificaciones del plan de pensiones de los empleados del grupo Ercros, dicho consejero perdió la condición de partícipe por haber cumplido 65 años de edad.

Las aportaciones realizadas a este plan han dado lugar a derechos económicos plenamente consolidados a favor del consejero ejecutivo, que tienen el mismo tratamiento que las aportaciones del resto de trabajadores de Ercros y son compatibles con la indemnización prevista en su contrato de alta dirección.

En 2015, el fondo de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo tenía un importe acumulado de 65.177,62 euros. En 2016, este importe no variará puesto que como se ha dicho la empresa no realiza nuevas aportaciones a este fondo de pensiones.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros externos puedan percibir ningún tipo de indemnización en caso de terminación de sus funciones en el consejo de administración.

En el caso del consejero delegado, la novación del contrato suscrito entre éste y la sociedad, citado en el apartado A.1. anterior, elimina la indemnización vigente en caso de terminación de sus funciones en la empresa a partir del 10 de abril de 2016.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

Como se ha dicho en el apartado A.6. anterior, el consejero ejecutivo tiene suscrito un contrato de trabajo con Ercros, de duración indefinida, que está regido por el real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que fue novado el 21 de mayo de 2015 para adecuarlo a los artículos 249 y 529 octodecimos de la LSC.

Además de las condiciones salariales y de indemnización descritas, el contrato de este consejero incluye cláusulas de no concurrencia y exclusividad, salvo autorización por escrito; no competencia post-contractual, durante un año, y secreto profesional.

Como consecuencia de la novación citada, el contrato también incluye un límite del importe máximo de la suma de las primas netas anuales por los seguros de vida y de asistencia médica, que se fija en 40.000 euros, como se explica en el apartado A.10. siguiente. A fin de no exceder este importe en caso de un aumento del coste fijado por los proveedores de estos servicios, se rebajarán las prestaciones incluidas en los mismos.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

En 2016, los consejeros no van a percibir remuneraciones suplementarias devengadas como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero, excepto el consejero ejecutivo que, como se ha descrito anteriormente, percibirá una retribución por sus funciones de alta dirección.

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

En 2016, no está previsto que los consejeros de Ercros sean retribuidos mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

**Explique las remuneraciones en especie**

Se estima que en 2016 el consejero ejecutivo perciba pagos en especie por un importe de 28.500 euros, en concepto de seguro médico y uso de vehículo (27.272,15 euros en 2015). La variación entre ambos ejercicios corresponde al incremento aplicado por los proveedores de los servicios citados.

Según el nuevo contrato suscrito entre la sociedad y el consejero delegado, el importe máximo de la suma de las primas netas anuales en concepto de seguro de vida y asistencia médica se fija en 40.000 euros. En 2016, se estima que la suma de las primas netas anuales en concepto de seguro de vida y asistencia médica sea de 24.500 euros (22.156,74 euros en 2015), un importe significativamente inferior al máximo fijado en contrato.

**A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.**

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

Ningún consejero devenga remuneraciones a través de una tercera entidad.

**A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.**

**Explique los otros conceptos retributivos**

La sociedad no remunera a los consejeros con ningún otro concepto retributivo distinto de los que se han expuesto anteriormente.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

#### Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

La principal forma de evitar que la remuneración del consejo de administración incurra en un riesgo excesivo es el cumplimiento de los requisitos de transparencia, moderación y proporcionalidad razonable con la situación de la sociedad y los estándares de empresas comparables, establecidos en la política de remuneraciones; política que, como se ha dicho anteriormente, ha sido aprobada por la junta de accionistas, a propuesta del consejo de administración, e incluye el importe máximo anual que pueden percibir los consejeros de la sociedad.

La sencillez de la estructura de la política de remuneraciones, que únicamente contempla como remuneración de los consejeros externos un pago fijo anual y como remuneración del consejero ejecutivo una retribución fija y una variable, y pagos en especie limitados, también contribuye a reducir notablemente la exposición a riesgos excesivos en que pueda incurrir la sociedad por la remuneración de sus consejeros.

Respecto a estos conceptos, el consejo de administración, celebrado el 26 de febrero de 2015, a la hora de fijar el importe máximo anual de la remuneración conjunta de los consejeros, tuvo en cuenta las siguientes medidas para mitigar el impacto de dicha remuneración en los resultados de la sociedad:

-La congelación de la cuantía fija anual conjunta que perciben los consejeros externos.

-La congelación de la retribución fija que percibe el consejero ejecutivo.

-La fijación de la retribución variable a cuenta del ejercicio 2015 del consejero ejecutivo en el 0% del salario bruto anual.

-La eliminación de la indemnización que puede percibir el consejero ejecutivo por la finalización de su contrato con la sociedad a partir del 10 de abril de 2016.

Como se ha dicho anteriormente, la política de remuneraciones de 2016 no contempla ningún sistema de primas anuales (bonus), participación en beneficios, entrega de acciones u otros instrumentos financieros referenciados al valor, planes de ahorro a largo plazo ni ningún otro tipo de remuneración suplementaria, tales como dietas por asistencia a las reuniones del consejo de administración o de las comisiones, créditos, indemnizaciones, etc.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

#### Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La estructura y conceptos retributivos no han experimentado variaciones en 2015 respecto de lo previsto en el apartado A del informe anual de remuneraciones correspondiente a 2014.



Las principales características de la política de remuneraciones de los consejeros aplicada en 2015 fueron:

-La congelación de la cuantía fija anual conjunta que perciben los consejeros externos en 165.280 euros y que supone una retribución individual por consejero de 41.320 euros.

-La reducción de la remuneración monetaria del consejero ejecutivo, que incluye la retribución fija, la retribución variable y los pagos en especie, en un 1,7 % al pasar de 510.613,16 euros en 2014 a 502.183,23 euros en 2015.

Como resultado del cambio de estructura en la remuneración monetaria de este consejero, explicada en el informe de remuneraciones del ejercicio anterior: los pagos en especie han pasado de 45.395,05 euros en 2014 a 27.272,15 euros en 2015 (-39,9 %) y la retribución fija ha pasado de 465.218,11 euros en 2014 a 474.911,08 euros en 2015 (+2,1 %).

Igual que en 2014, la retribución variable de este consejero ha sido del 0 % del salario bruto anual.

-La prima satisfecha por la empresa en concepto de seguro de vida del cual es beneficiario el consejero ejecutivo ha pasado de 10.539,16 euros en 2014 a 11.540,56 en 2015 (+9,5 %). Este aumento se debe al encarecimiento de este servicio por la edad del beneficiario.

La cobertura del seguro de vida del consejero ejecutivo consta de dos partes: la individual, que se corresponde con 2,5 veces su salario bruto anual, y la colectiva, que está marcada por el convenio colectivo aplicable a Ercros.

Como consecuencia de lo explicado anteriormente, la remuneración total del consejo de administración, incluidos todos los conceptos retributivos y otros beneficios (sueldos, retribuciones fijas y variables, pagos en especie y primas de seguros de vida) fue de 679.003,79 euros en 2015, cantidad un 1,1 % inferior a la percibida en 2014, que ascendió a 686.432,32 euros.

Según los estándares del mercado de empresas comparables, tal como refleja el último informe disponible sobre remuneraciones de los consejeros, publicado por la CNMV con datos de 2014, la remuneración total cobrada por los consejeros de Ercros es un 51,4 % más baja que la remuneración total media de las empresas del mercado continuo que están fuera del Ibex-35, que ascendió a 1.398 miles de euros, y es un 25,4 % menor que el promedio de la remuneración individual percibida por cada consejero de las empresas del sector industrial que no forman parte del Ibex-35, que en el caso de Ercros fue de 135 mil euros y en el sector industrial de 181 mil euros. Así pues, ya se compare con empresas de su tamaño o de su sector, la remuneración del consejo de Ercros es claramente inferior a la media.

Y visto a lo largo del tiempo, desde que comenzó la crisis, la remuneración total del consejo se ha reducido en un 14 %, al pasar de 791.635,53 euros en 2008 a 679.003,79 euros en 2015.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2015
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
RAMÓN BLANCO BALÍN	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LUIS FERNÁNDEZ-GOULA PFAFF	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	475	0	0	0	0	0	0	27	502	511
LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	0	41	0	0	0	0	0	0	41	41
RAMÓN BLANCO BALÍN	0	41	0	0	0	0	0	0	41	41
EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	0	41	0	0	0	0	0	0	41	41
LUIS FERNÁNDEZ-GOULA PFAFF	0	41	0	0	0	0	0	0	41	41

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	0	0	65	65

iv) Otros beneficios (en miles de €)

ANTONIO ZABALZA MARTÍ			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		0,0	0,0
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
12	11	0,0	0,0

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS FERNÁNDEZ-GOULA PFAFF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMÓN BLANCO BALÍN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	502	0	0	502	0	0	0	0	502	511	0
LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	41	0	0	41	0	0	0	0	41	41	0
RAMÓN BLANCO BALÍN	41	0	0	41	0	0	0	0	41	41	0
EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	41	0	0	41	0	0	0	0	41	41	0
LUIS FERNÁNDEZ-GOULA PFAFF	41	0	0	41	0	0	0	0	41	41	0
<b>TOTAL</b>	<b>666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>666</b>	<b>675</b>	<b>0</b>

## D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La ratio de la retribución total percibida en 2015 por los miembros del consejo de administración sobre el resultado del grupo de la controladora es del 9,2 % (en 2014 la sociedad presentó resultados negativos).

La influencia del rendimiento del grupo en las remuneraciones se ha reflejado del siguiente modo:

- En la congelación de la remuneración fija de los consejeros externos.
- En la disminución de la remuneración total del consejero ejecutivo.
- En la decisión del consejo de administración de que el consejero ejecutivo no perciba retribución variable.

## D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	72.008.249	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	27.076.794	37,60%
Votos a favor	44.093.922	61,20%
Abstenciones	837.533	1,20%

## E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Toda la información relevante en materia de remuneración de los consejeros ha quedado recogida en el presente informe, sin que a juicio de la sociedad sea necesario incluir ninguna información adicional.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No